

BOLETIN



OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION 4ª

Real orden confirmando el traslado de residencia á esta Isla, á los reclutas disponibles.

El Excmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra con fecha 20 de Mayo último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. para los efectos oportunos, relación nominal de los individuos á quienes con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 23 de Octubre de 1883, se ha anticipado licencia por los respectivos Capitanes Generales, para trasladar su residencia á esta Isla, y cuya concesión ha sido aprobada por Real orden de esta fecha.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 3 de Julio de 1885.—El Brigadier Jefe E. M., *Luis Roig de Lhuis*.

COPIA DE LA RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relación nominal de los individuos á quienes por Real orden de esta fecha se confirma el traslado de residencia que á su petición les ha sido anticipado por los Capitanes Generales de los Distritos que se citan, autorizado por Real orden de 23 de Octubre de 1883, y cuyos puntos donde fijan aquella, se expresan en la casilla correspondiente.

DISTRITOS.	Nombres.	Reemplazo á que pertenecen.	CUPOS.	PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran.	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS. donde van á residir.	
C. la Nueva...	Evaristo Prieto Fernández...	1884	Riofrio.	León	Rta. disponible.	Depósito núm. 1	Habana.	Cuba.
C. la Vieja...	Manuel Pereira Gago.....	1880	Obra.	Idem.	Reserva.	Rto. B. Cab.º n. 40.	Idem.	Idem.
Cataluña	Francisco Güel Pujol.....	1884	Olot.	Gerona.	Rta. disponible.	Dto. Figueras.	S. Juan y Martz.	Idem.
	Ramón Iglesias Conil.....	1882	Audiencia.	Barcelona.	Idem redimido.	Id. Barcelona.	Habana.	Idem.
Valencia.....	José Bartés Galdon.....	1883	D. N. Vicente.	Valencia.	Reserva.	Reserva n. 43.	Idem.	Idem.
Andalucía.....	Manuel Marcella Blanco.....	1882	Sagrario.	Sevilla.	Rta. disponible	Dto. de Sevilla.	Idem.	Idem.
Vascongadas.	José Camino Gallarreta.....	1883	Galdames.	Vizcaya.	Idem idem.	Id. de Bilbao.	Idem.	Idem.
	Valentín Arena Zorrilla.....	1884	Valle de Mesa.	Burgos.	Idem idem.	Id. de Victoria.	Cuba.	Idem.
Navarra.....	Jose Jorajuría Aguirre.....	1884	Sumbilla.	Navarra.	Idem idem.	Id. de Pamplona	Habana.	Idem.
	Manuel Vidales Cante.....	1882	Vigo.	Pontevedra.	Idem idem.	Id. de Vigo.	Idem.	Idem.
	José Arufe Otero.....	1884	Ames.	Coruña.	Idem redimido.	Id. de Padrón.	Idem.	Idem.
Galicia	Manuel Rodríguez Veiga.....	1884	Idem.	Idem.	Idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.
	Victoriano Landeiro García ..	1874	Catoira.	Pontevedra.	Reserva.	Reserv.º de Vigo	Cuba.	Idem.
	Andrés Fernández Casal.....	1884	Vedra.	Coruña.	Rta. disponible.	Dt.º de Santiago	Idem.	Idem.
Canarias	Agustín Gonzl. Carbo Jorge..	1879	P. de la Cruz.	Canarias.	Idem idem.	Bta. de la Orotara.	S. Ant.º de los Baños.	Idem.

Madrid 20 de Mayo de 1885.—CORREA.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. — ESTADO MAYOR.
SECCIÓN 3ª

Real orden concediendo abono de pasaje de vuelta á la Península á las familias de Jefes y Oficiales, aunque estos no las acompañen, siempre que dichos Jefes y Oficiales cuenten seis años de permanencia en Ultramar.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden fecha 23 de Junio, Sección de Ultramar, dice al Excmo. Sr. Capitán General lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tomando en consideración las razones expuestas por V. E. en carta núm. 334 de 6 de Febrero último, y de acuerdo con lo informado acerca del particular por el Ministerio de Ultramar en 12 de Mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se haga extensivo á todos los Cuerpos é Institutos del Ejército el art. 53 de las Instrucciones para el pase, permanencia y regreso de los Jefes y Oficiales de los Cuerpos de escala cerrada, aprobadas por Real orden de 12 de Enero del año anterior que concede á sus familias el abono en la parte reglamentaria del pasaje de vuelta á la Península, siempre que cuenten aquellos en dichas provincias el tiempo de obligatoria permanencia, ó sean seis años, y aun cuando no regrese el Jefe ú Oficial cabeza de ellas, quedando por lo tanto derogada la Real orden de 24 de Enero de 1882.—En su consecuencia S. M. se ha servido aprobar el abono de pasaje anticipado por V. E. á Doña Julia Hidalgo Lastres, esposa del Capitán de Infantería Don José Sánchez Rabasa, así como el de su hija política Doña Encarnación Gisbert é Hidalgo, huérfana del de la propia clase Don Florencio Gisbert, entendiéndose estos abonos con sujeción á las disposiciones vigentes.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 28 de Julio de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCIÓN 3ª

Real Orden resolviendo la forma en que se ha de reintegrar la cantidad con que la P. M. de Artillería de esta Isla, aparece en descubierto con la Caja General de Ultramar, por importe de asignaciones que tenían hechas á sus familias en la Península en la época del corte de cuentas, los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo, y haciendo esta medida general.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 10 de Junio último, Sección de Ultramar, comunica al Excmo. Sr. Capitán General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta oficial número 314 que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de Febrero anterior, en la que consulta la forma en que se ha de reintegrar la cantidad con que la P. M. de Artillería de

esa Isla, aparece en descubierto con la Caja General de Ultramar, por importe de asignaciones que tienen hechas á sus familias en la Península, en la época del corte de cuentas, los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo. Enterado S. M. y de conformidad con lo informado por V. E. en su citado escrito se ha servido resolver, que cuando se hagan efectivos los Títulos de la Deuda de dicha Plana Mayor y ya que la citada Caja de Ultramar es la encargada de repetirlos á los interesados, se envíen á dicho Centro. para que con presencia de los respectivos ajustes, pueda venirse en conocimiento de lo que adeuda, remitiendo lo que corresponda para amortizar su crédito, que podrá irlo haciendo á medida que se satisfagan los interesados de los referidos Títulos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

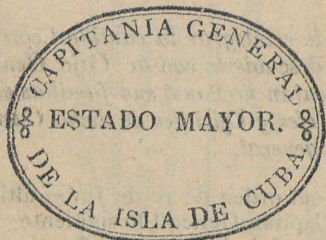
Habana 29 de Julio de 1885—El Brigadier Jefe de E. M.— *Luis Roig de Lluís.*

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.— ESTADO MAYOR.
SECCIÓN 5ª

Orden general del Ejército del día 31 de Julio de 1885, en la Habana.

Habiendo sido aprobada por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina la sentencia absolutoria dictada en la causa seguida contra el Ayudante 2º de la Brigada Sanitaria, D. Marcelino Jaen Núñez, acusado de falta de respeto al Médico Mayor D. Vicente Badía; ha dispuesto el Excmo. señor Capitán General de esta Isla, que se cumplimente según está prevenido para general conocimiento.

Y de orden de S. E. se publica en la de este día á los fines indicados.—El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluís.*



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
Luis Roig de Lluís.